ORDENANZA GENERAL 121

Código Digesto	ORD GRAL 121 FECHA: 18-8-71	DEC FECHA:	RES FECHA:	4112-
E3 T16	**Resumen:** Desgrava las funciones teatrales de la Tasa a los Espectaculos Públicos.			

LA PLATA, 18 de agosto de 1971.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamento deliberativos municipales, sancionada con fuerza de

ORDENANZA GENERAL 121
Para todos los partidos de la Provincia

ARTICULO 1.- La realización de funciones teatrales no estará gravada con los Derechos a los Espectáculos Públicos, a partir de la sanción de la presente Ordenanza General.

ARTICULO 2.- La norma del artículo anterior será de aplicación cuando los contribuyentes sean los espectadores, los empresarios o los organizadores, así como también cuando actúen agentes de retención.

ARTICULO 3.- Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza General,

ARTICULO 4.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las municipalidades.

RIVERA
SAN MARTÍN
Publicada en el Boletín Oficial del 24 de agosto de 1971

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.